



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



**MAT.: DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL
EL EVENTO QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 245
ZAPALLAR,**

2⁹ ENE. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde: Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de Directores, Jefes y Encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra j), el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese y Declárese** Actividades Municipales, los eventos denominados "Promoción y Difusión del Programa OPD Zapallar", a realizarse entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la comuna de Zapallar.
- II. **ESTABLÉZCASE** que para dicho evento, la Municipalidad de Zapallar aporta con la coordinación y logística en términos operativos de las presentes actividad para el periodo señalado, asumiendo a costo municipal los gastos inherentes al desarrollo de la actividad, en los términos en que la Municipalidad se compromete en el presente decreto a entregar elementos de difusión, tales como, jockey con viseras, mochilas ecológicas, set de escritorios, lápices publicitarios, bolsas, entre otros los cuales se cuentan como complementos informativos como folletería dirigida a la comunidad en general, en el marco de sensibilización sobre promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes. Además de juegos didácticos para las atenciones psicosociales con niños, niñas y adolescentes pertenecientes del programa OPD Zapallar desde el área de protección de dicho programa.
- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada el Director de Seguridad Pública Comunal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Promoción y Difusión del Programa OPD Zapallar”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal y Programa Oficina de Protección de Derechos de la infancia Zapallar.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de actividades de promoción y difusión correspondiente a el programa OPD Zapallar; a realizarse durante el periodo que comprende 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021, dada la necesidad de celebrar los diferentes hitos que como institución se poseen para celebrar durante el presente año, a través de participación en ferias, actividades municipales, concursos, etc. Que permitan, fomentar la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Fomentar en la comunidad la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes en las familias de la comuna de Zapallar. Lo anterior, mediante la entrega de material didáctico y merchandising, que estarán enfocados en los derechos de NNA. Permitiendo dar a conocer los derechos y deberes que estos poseen.

DESTINATARIOS:

Familias de la comuna de Zapallar.

COMUNIDAD OBJETIVA:

Niños, Niñas, adolescentes, Padres, Madres y adultos responsables-cuidadores (familias en general) de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme a los artículos, 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran, la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Conforme a Oficio N°3610 con fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, que establece medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de covid-19; y que señala que “en el contexto de pandemia como la que afecta el territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población”; - así como también – que los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva”.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

- Periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: Periodo que comprende a diferentes eventos a desarrollarse entre el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2021

Actividad: "Promoción y Difusión del Programa OPD Zapallar"

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal, Programa Oficina de Protección de derechos de la Infancia Zapallar.

ACTIVIDAD	PERIODO DE TIEMPO	MODALIDAD	LUGAR
"Promoción y Difusión del Programa OPD Zapallar". Hitos importantes del Programa OPD, día de la familia, día mundial contra el trabajo infantil, día del niño, día de la infancia, entre otros.	Entre el periodo que comprende el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021	Online y presencial	Comuna de Zapallar.

RECURSOS:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Seguridad Pública / Programa OPD Zapallar	Solicitud de merchandising de difusión del programa como jockey con visera, set de escritorios, mochilas ecológicas, lápices publicitarios, bolsas, entre otros.
Departamento de Adquisiciones	Adquisición de merchandising correspondientes a la difusión del programa como jockey con visera, set de escritorios, mochilas ecológicas, lápices publicitarios, bolsas, entre otros.
Dirección de Finanzas	Aprobación presupuestaria para adquisición de merchandising correspondientes a la difusión del programa como jockey con visera, set de escritorios, mochilas ecológicas, lápices publicitarios, bolsas, entre otros.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

V.Z.C.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- INTERESADO.
 - 2.- SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEG / CRL / SEC

